CORNARE
NÚMERO RADICADO: 133-0049-2016
Sede o Regional: Regional Páramo
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 2016-02-04 Hora: 10:55:52.246 Folios: 0

AUTO ADMISORIO No.

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL D LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que a través del formulario No. 133.0068 del 02 del mes de febrero del año 2016, el Municipio de Argelia De María, identificado con el N.i.t. No. 890.981.786-8, a través de su representante legal el señor alcalde **Bairo Martínez Morales**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.302.818, se permitió presentar permiso para el aprovechamiento de 12 árboles de varias especies, ubicados en el parque principal del área urbana del municipio.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos para la misma, en el Decreto 1076 de 2015, y por ende se ordenara evaluar técnicamente la solicitud.

Que en mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE ADMITE la solicitud presentada por el Municipio de Argelia De María, identificado con el N.i.t. No. 890.981.786-8, a través de su representante legal el señor alcalde **Bairo Martínez Morales**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.302.818, de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE 12 ARBOLES AISLADOS** de la especie Palma, ubicados en el parque principal del área urbana del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la unidad de trámites ambientales de la regional paramo la evaluación y técnica de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: la solicitud de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable.

ARTICULO CUARTO: Notificar por Estados al Municipio de Argelia De María, identificado con el N.i.t. No. 890.981.786-8, a través de su representante legal el señor alcalde **Bairo Martínez Morales**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.302.818, lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar en la página web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Néstor Orozco Sánchez
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 05055.16.2016
Asunto: admite
Proceso: arboles aislados
Fecha: 03-02-2016

COPIA CONTROLADA